



# Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N°78-09-2019-MPT

Talara, 23 de setiembre de 2019



## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo 18-09-2019-MPT de fecha 23 de setiembre de 2019, el pedido de los Regidores Tec. Luis Anatoli Benites Guerrero, Lic. Rosanita Burgos Zapata y Lic. Santiago Guevara Velásquez; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales o gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, también lo es, que la administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".



Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo 18-9-2019-MPT de fecha 23 de setiembre de 2019, los Regidores Tec. Luis Anatoli Benites Guerrero, Lic. Rosanita Burgos Zapata y Lic. Santiago Guevara Velásquez efectuaron el siguiente pedido: "reiteran el pedido que se informe qué acciones está realizando la Gerencia Municipal con las facultades otorgadas de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°50-01-2019-MPT, sobre el numeral 1) Rotación de los servidores dentro de la Entidad y numeral 3) Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, más aún cuando la Unidad de Recursos Humanos ha dispuesto un concurso de nombramiento de personal".

Que, los pedidos de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que este tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa.

Que, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara "Los regidores fundamentaran sus dictámenes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación".

Que, asimismo el artículo 51 del referido Reglamento indica que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado por los Regidores Tec. Luis Anatoli Benites Guerrero, Lic. Rosanita Burgos Zapata y Lic. Santiago Guevara Velásquez

## SE ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** el pedido de los Regidores Tec. Luis Anatoli Benites Guerrero, Lic. Rosanita Burgos Zapata y Lic. Santiago Guevara Velásquez, respecto a "reiteran el pedido que se informe qué acciones está realizando la Gerencia Municipal con las facultades otorgadas de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°50-01-2019-MPT, sobre el numeral 1) Rotación de los servidores dentro de la Entidad y



numeral 3) Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, más aún cuando la Unidad de Recursos Humanos ha dispuesto un concurso de nombramiento de personal”.

**SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, debiendo informar al pleno de Concejo en la Primera Sesión de Concejo Ordinaria del mes de octubre.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA**



Abg. JUAN FRANCISCO LATORRACA CAPUÑAY  
Secretario General



Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

COPIAS:  
Interesados (03)  
GM/OAJ/UTIC  
URH  
Archivo  
JFLTC/fmaa